



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

## ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.

En Aranjuez, siendo las 12:00 horas del día 15 de junio de 2019, previa convocatoria cursada al efecto, en el Auditorio habilitado como Salón de Plenos, sito en el Centro Cultural Isabel de Farnesio, se reúne el Ilmo. Ayuntamiento Pleno de Aranjuez, el Secretario General declara abierta la sesión constitutiva del Ilustrísimo Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez.

### 1º. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

El Secretario indica que conforme determina el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, “Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones”.

En consecuencia con lo anterior, y habiéndose celebrado éstas el día 26 de mayo de 2019, y cumplidos los 20 días antes señalados, previa convocatoria realizada al efecto, procede que hoy, 15 de junio de 2019, se constituya la Corporación del Ilmo. Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez, habiéndose habilitado como Salón de Plenos, el Auditorio del Centro Cultural Isabel de Farnesio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, y en el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se va a proceder a la formación de la MESA DE EDAD, que estará presidida por el Concejal electo de mayor edad, y como Vocal el Concejal electo de menor edad presentes en la sesión, siendo el Secretario de la misma el de la Corporación

En este caso, la designación corresponde a:

- Doña MARÍA MERCEDES RICO TÉLLEZ como Presidenta de la MESA DE EDAD.
- Doña BELÉN BARCALA DEL POZO como Vocal de la MESA DE EDAD

El Secretario manifiesta que se han comprobado las credenciales de ambas concejales electas, así como sus respectivas declaraciones de incompatibilidades, bienes y actividades, no existiendo mandamientos de apremio por resolución judicial de acuerdo con el artículo 177.2 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, por lo que cumplen todos los requisitos para que prestando juramento o promesa sean concejales de pleno derecho del Ayuntamiento de Aranjuez.

A continuación, Doña MARÍA MERCEDES RICO TÉLLEZ presta juramento o promesa como Presidenta de la Mesa de Edad, pasando a presidir la sesión.

Posteriormente, Doña BELÉN BARCALA DEL POZO presta juramento o promesa como Vocal de la Mesa de Edad, pasando a ocupar su sitio, a la derecha de la Presidencia de la sesión.

El Secretario manifiesta que ha quedado **constituida la MESA DE EDAD**, compuesta por:



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

- Presidenta: Doña MERCEDES RICO TÉLLEZ.
- Vocal: Doña BELÉN BARCALA DEL POZO.
- Secretario: Don Antonio Yagüe Cuesta.

Estando asistida la misma por el Interventor General de la Corporación, Don Ángel Antonio Bravo de Lope.

## 2º. COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES.

El Secretario manifiesta que la normativa aplicable a la constitución de los nuevos Ayuntamientos se conforma por el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, que dispone lo siguiente:

1. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.
2. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes.

El Secretario indica que los señores/as **Concejales Electos asistentes a la sesión por sus correspondientes candidaturas** son los siguientes:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

1. Doña Cristina Moreno Moreno.
2. Don Luis Javier Benito Varas.
3. Doña Montserrat Concepción García Montalvo.
4. David Estrada Ballesteros.
5. Doña Laura Hernández Orden.
6. Don José María Cermeño Terol.
7. Doña María Elena Lara Andújar.
8. Don Óscar Blanco Hortet.

PARTIDO POPULAR (PP):

9. Doña María Josefa Martínez de la Fuente.
10. Doña Miriam Picazo Alonso.
11. Don José González Granados.
12. Doña María Mercedes Rico Téllez.
13. Don Miguel Gómez Herrero.
14. Doña Belén Barcala del Pozo.

CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's):

15. Don Salvador Enrique Vidoso Flores.
16. Doña Nerea Gómez Barrasa.
17. Don Diego López de las Hazas González.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

AGRUPACIÓN CIUDADANA INDEPENDIENTE PARA ARANJUEZ (ACIPA):

- 18. Don Jesús Mario Blasco Blanco.
- 19. Don José María Belmonte Atienza.

VOX (Vox):

- 20. Doña Begoña Banegas Mora.
- 21. Doña Inmaculada Villodre Alfaro.

INICIATIVA POR ARANJUEZ (In-Par):

- 22. Don Juan Carlos Ramírez Panadero.
- 23. Doña María Inmaculada Cárdenas Rivera.

UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA (PODEMOS-IU):

- 24. Don René Moya León.
- 25. Don Ricardo Agredano Lanzas.

El Secretario afirma que se han **comprobado las Credenciales** enviadas por la Junta Electoral de Zona y a su comparación con el DNI junto con el acta de proclamación de electos.

Asimismo manifiesta que igualmente todos los Concejales electos han formulado, ante la Secretaría General, las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. De las mismas se deduce que D. Juan Carlos Ramírez Panadero está incurso en incompatibilidad conforme determina el artículo 178.2 apartado b), de la Ley de Régimen Electoral General, al ser en el día de hoy funcionario en activo de este Ayuntamiento. Es por ello que se pone de manifiesto la citada incompatibilidad, señalando que, en caso de que se produzca la toma de posesión del Concejal electo en la presente sesión, éste pasará a la situación administrativa de servicios especiales prevista en el artículo 87.1 apartado c), en los términos previstos en los puntos 2 y 3 del real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Presidenta de la Mesa invita a los concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación a tenor de lo establecido por los artículos 6. 7. 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General.

Posteriormente, el Secretario señala que consta en el expediente informe de Tesorería en virtud del cual, se manifiesta que ninguno de los concejales electos son deudores directos o subsidiarios de la correspondiente Corporación Local contra quienes se hubiera expedido mandamiento de apremio por resolución judicial.

### **3º. DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.**

El Secretario de la Corporación manifiesta que según reza el artículo 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades locales: *“Realizada la operación anterior la Mesa declarará constituida la Corporación si concurre la mayoría absoluta de los Concejales electos”*. Esto es, al menos, 13



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

concejales.

En consecuencia, la Presidenta de la Mesa declara constituida la Corporación Municipal del Ilustrísimo Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez.

#### **4º. JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES.**

La Presidenta indica que de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, para la toma de posesión y adquisición de la plena condición del cargo de Concejales, cumplidos los requisitos previos, los candidatos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución.

A continuación, el Secretario procede a llamar a los Señores Concejales Electos para que presten juramento o promesa, siendo los siguientes:

1. Doña Cristina Moreno Moreno
2. Don Luis Javier Benito Varas
3. Doña Montserrat Concepción García Montalvo
4. David Estrada Ballesteros
5. Doña Laura Hernández Orden
6. Don José María Cermeño Terol
7. Doña María Elena Lara Andújar
8. Don Oscar Blanco Hortet
9. Doña María Josefa Martínez de la Fuente
10. Doña Miriam Picazo Alonso
11. Don José González Granados
12. Don Miguel Gómez Herrero
13. Don Salvador Enrique Vidoso Flores
14. Doña Nerea Gómez Barrasa
15. Don Diego López de las Hazas González
16. Don Jesús Mario Blasco Blanco
17. Don José María Belmonte Atienza
18. Doña Begoña Banegas Mora
19. Doña Inmaculada Villodre Alfaro
20. Don Juan Carlos Ramírez Panadero
21. Doña María Inmaculada Cárdenas Rivera
22. Don René Moya León
23. Don Ricardo Agredano Lanzas



Secretaría General

## 5º. ELECCIÓN DE ALCALDESA.

Por la Secretaría se da lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, por el que se establece el procedimiento para la elección de Alcalde:

*“En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio”.*

El Secretario dice que está estipulado como **sistema de votación** el voto secreto que será depositado por cada uno de los Concejales en la urna situada en esta Presidencia.

Para la emisión del voto, cada Concejales dispone de un sobre y las papeletas correspondientes a cada cabeza de lista de las candidaturas presentadas, debiendo introducir en el sobre una única papeleta con el candidato o candidata elegido.

En caso de no introducir ninguna papeleta el voto se considerará en blanco o abstención. La introducción de más de una papeleta de diferente candidato el voto se considerará nulo.

Para proceder a la votación por la Secretaría General se llamará a continuación a cada uno de los miembros de la Corporación.

El Secretario llama a votación comenzando por la lista más votada:

1. Doña Cristina Moreno Moreno.
2. Don Luis Javier Benito Varas.
3. Doña Montserrat Concepción García Montalvo
4. David Estrada Ballesteros.
5. Doña Laura Hernández Orden.
6. Don José María Cermeño Terol.
7. Doña María Elena Lara Andújar.
8. Don Óscar Blanco Hortet.
9. Doña María Josefa Martínez de la Fuente.
10. Doña Miriam Picazo Alonso.
11. Don José González Granados.
12. Doña María Mercedes Rico Téllez.
13. Don Miguel Gómez Herrero.
14. Doña Belén Barcala del Pozo.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

15. Don Salvador Enrique Vidosa Flores.
16. Doña Nerea Gómez Barrasa.
17. Don Diego López de las Hazas González.
18. Don Jesús Mario Blasco Blanco.
19. Don José María Belmonte Atienza.
20. Doña Begoña Banegas Mora.
21. Doña Inmaculada Villodre Alfaro.
22. Don Juan Carlos Ramírez Panadero.
23. Doña María Inmaculada Cárdenas Rivera.
24. Don René Moya León.
25. Don Ricardo Agredano Lanzas.

Terminada la votación, la Mesa realiza el escrutinio y el Secretario da cuenta del **RESULTADO**, siendo el mismo el siguiente:

<b>Votos emitidos</b> .....	<b>25</b>
<b>Votos nulos</b> .....	<b>0</b>
<b>Votos en blanco</b> .....	<b>0</b>

**Votos a candidaturas, que se distribuyen:**

Doña Cristina Moreno Moreno .....	<b>10</b>
Doña María José Martínez de la Fuente .....	<b>13</b>
Don Salvador Enrique Visosa Flores .....	<b>0</b>
Don Jesús Mario Blasco Blanco .....	<b>0</b>
Doña Begoña Banegas Mora .....	<b>0</b>
Don Juan Carlos Ramírez Panadero .....	<b>0</b>
Don René Moya León .....	<b>2</b>

La Presidenta de la mesa proclama a María José Martínez de la Fuente como Alcaldesa-Presidenta al ser la candidata que ha obtenido mayoría absoluta.

**6º. JURAMENTO O PROMESA DEL ALCALDE/SA Y TOMA DE POSESIÓN, EN SU CASO.**

La Presidenta de la Mesa de Edad manifiesta que de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se requiere a Doña María José Martínez de la Fuente, proclamada Alcaldesa electa de



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

## Secretaría General

este Ilustrísimo Ayuntamiento, para que concurra a prestar juramento o promesa.

La Señora Alcaldesa pasa a prestar juramento, dando lectura a la fórmula establecida y, a continuación, la Presidenta de la Mesa de Edad le hace entrega de los atributos del cargo: bastón de mando, banda, medalla e insignia de solapa.

La Alcaldesa-Presidenta asume la Presidencia de la sesión, concediendo la palabra a los cabeza de lista de los distintos Grupos Políticos de menor a mayor representación.

Terminada las intervenciones, por la Alcaldesa-Presidenta se procede a pronunciar el discurso de investidura.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 13:30 horas y extendiéndose la presente que firmará la Alcaldesa-Presidenta conmigo, el Secretario General que certifico.

Los archivos MP3 correspondientes al debate de este Pleno están adjuntos a la versión PDF con audio de la presente acta. Conforman, pues, el acta de la sesión los citados archivos de audio y el pdf.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. D<sup>a</sup>. María José Martínez de la Fuente.

D. Antonio Yagüe Cuesta.